RESUELVE LO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3667

SANTIAGO, 7 DIC 2011

VISTO: El artículo 3º de la Ley Nº 18.696; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 279, de 1960 del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley 18.059; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;; el Oficio N° 3944 –GC–1090/2011, de la Coordinación Transantiago; el Oficio N° 7675, de 13 de octubre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 2984, de 14 de octubre de 2011, que resuelve lo que indica, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 3201, de 2 de noviembre de 2011, que resuelve lo que indica, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de República y las demás normas que rijan sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que atendido lo expuesto en la Resolución Exenta N° 2984, citada en el visto, y la obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de garantizar un servicio continuo, permanente y de calidad, se establecieron condiciones especiales de operación para que la empresa Comercial Nuevo Milenio S.A., preste los servicios de transporte asociados a la zona I.

2. Que con el objeto de ofrecer un mejor servicio a los usuarios del sistema, en particular, atender de mejor forma las necesidades de la Población Santiago 1, se ha hecho necesario extender el servicio del recorrido I-16, para lo cual el operador debe aumentar su flota en 2 buses de 77 plazas cada uno, a partir del día 28 de noviembre de 2011.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2984, de 2011, que fija un perímetro de exclusión para la zona I, en el sentido de autorizar la incorporación en el Registro Nacional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región Metropolitana, de 2 buses adicionales, de 77 plazas cada uno, por el prestador de servicios de la Unidad Alimentadora N°6, Comercial Nuevo Milenio S.A., en tanto cumplan con los demás requisitos legales, con el objeto de dar una adecuada cobertura a los usuarios del sistema de transporte. Cabe señalar que, para todo efecto, se considerarán las plazas inscritas por el operador hasta el día 09 de diciembre de 2011.

GS 45121

2. **NOTIFÍQUESE** al prestador de servicios de la Alimentadora N°6, Comercial Nuevo Milenio S.A.

ANÓTESE Y PÚBLIQUESE EN EXTRACTO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTRO
CHILE

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

IOE/PPG/ROJ/CPM/CBM